

Vista la solicitud formulada por D./Dª [REDACTED] con DNI: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] SEVILLA, tutor/a de [REDACTED] sobre la escolarización en el [REDACTED], para el nivel 4º de Educ. Primaria

**RESULTANDO:** que se trata de una solicitud en el procedimiento extraordinario.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 18.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011, sobre el procedimiento extraordinario, dispone:

"La solicitud de plaza escolar será única y podrá presentarse en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido o en la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería, conforme a lo que establece el artículo 55.1 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero"

**VISTOS:** la Constitución Española de 1978; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 40/2011, de 22 de febrero de 2011 y la Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2011, todos sobre admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla

**HA RESUELTO**

**PRIMERO.-** ESCOLARIZAR al alumno/a [REDACTED] en el centro [REDACTED] para el nivel 4º de Educ. Primaria en el curso 2013/14, de acuerdo el artículo 87 de la LOE y la normativa de escolarización vigente.

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma la presente Resolución a los interesados y al Centro, a los efectos que procedan.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa o potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar, asimismo, desde el día siguiente a su notificación ante esta Delegación Territorial de Educación de conformidad con lo prevenido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 06 de febrero de 2014  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Por Delegación Resolución 11/06/2013  
El Jefe del Servicio de Planificación y Escolarización

Fdo.: Francisco García Galván

